

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 194/2021, de fecha 23 de febrero, sobre aprobación de convocatoria y bases para la selección de alumnos-trabajadores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo para cada uno de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **resuelvo**:

Primero: Aprobar la convocatoria pública y bases para la selección de alumnos, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LOS PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE TOLEDO

1.-Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, que como entidad promotora, debe desarrollar los siguientes Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional en la Provincia de Toledo:

NOMBRE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	TÍTULO	Nº ALUMNOS
EL DOLMEN	AZUTÁN	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
ECOBARGAS	BARGAS	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
BURGUILLOS EFICIENCIA Y AHORRO	BURGUILLOS	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
ILUMINANDO CAMARENILLA	CAMARENILLA	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
COCONIA III	CAMUÑAS	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CARDIEL REHABILITA	CARDIEL DE LOS MONTES	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8



REHABILITACIÓN CARRANQUE	CARRANQUE	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CEDILLO EMPRENDE II	CEDILLO DEL CONDADO	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
REDECORA CIRUELOS	CIRUELOS	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
FUENTE DEL PILAR II	COBEJA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CORRAL AVANZA	CORRAL DE ALMAGUER	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CUERVA PINTA	CUERVA	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
ESPINOSO PINTA	ESPINOSO DEL REY	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
FUENSALIDA MEJORA	FUENSALIDA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
GAMONAL COLOR	GAMONAL	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
GARCOTUM PINTA	GARCOTUM	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
GERINDOTE ILUMINA	GERINDOTE	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
GUARRAZAR IV	GUADAMUR	TRABAJOS AUXILIARES DE ARQUEOLOGÍA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
ILLESCAS RESTAURA	ILLESCAS	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LA PUEBLANUEVA DECORA	LA PUEBLANUEVA	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
VALTOLEDANO	LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LA VILLA DE DON FADRIQUE EDIFICA	LA VILLA DE DON FADRIQUE	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
SIERRA DEL SANTO	LOS NAVALMORALES	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
NUEVOS TIEMPOS	LOS YÉBENES	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
MADRIDEJOS EFICIENTE	MADRIDEJOS	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
MALPICA PINTA	MALPICA DE TAJO	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
MANZANEQUE RESTAURA	MANZANEQUE	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LOS CALEROS II	MONTESCLAROS	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	9
NAVALCÁN PINTA	NAVALCÁN	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
NUMANCIA REHABILITA	NUMANCIA DE LA SAGRA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
BARRO BLANCO	OCAÑA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8



OLÍAS TRANSFORMA	OLÍAS DEL REY	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
RECAS PINTA	RECAS	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
SESEÑA RUTA NATURA	SESEÑA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL Y PROMOCIÓN LOCAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
GARCILASO DE LA VEGA V	TOLEDO	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CNOSOS	TORRIJOS	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
UGENA REHABILITA	UGENA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
REHABILITACIÓN UNIMUEBLE VILLACAÑAS IV	VILLACAÑAS	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CONSTRUYE VILLANUEVA	VILLANUEVA DE ALCARDETE	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8

2.-Finalidad.

La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos (criterios), de 312 puestos de Alumno-trabajador para los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional relacionados, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias.

3.-Requisitos.

Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de solicitudes, así como en la fecha de inicio del correspondiente programa, los siguientes requisitos:

-Estar en situación de desempleo, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en las Oficinas de Empleo de la provincia de Toledo, y que estén disponibles para el empleo. Se acreditará mediante documento de estar inscrito como desempleado en la provincia (Tarjeta de Desempleado). NOTA ACLARATORIA: Los inscritos como "Mejora de Empleo" no cumplen este requisito.

-Tener una edad mínima de 25 años y no haber cumplido los 65 años de edad. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.

-No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.

-Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.

-Estar en posesión de la titulación académica establecida para los Programas para la Recualificación y el Reciclaje profesional que se describe en la Base 1ª, "Certificado de Escolaridad". Se acreditará mediante dicho Certificado de Escolaridad o cualquier Titulación Académica oficial y, en el caso de titulaciones extranjeras éstas deberán estar debidamente homologadas.

-Disponer de un conocimiento, oral y escrito, básico del idioma español para desempeñar las funciones inherentes al puesto de alumno-trabajador.

-Cumplir los requisitos recogidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación.

-Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

4.-Selección.

Esta consistirá en una AUTOBAREMACIÓN, que habrá de presentarse debidamente cumplimentada junto a la solicitud, según el modelo que se adjunta (Anexo I) en base a los méritos (criterios), acreditados documentalmente, que se relacionan a continuación:

MÉRITOS (Criterios a valorar)

A) Edad (máximo 0,5 puntos)

- Mayor o igual de 45 años: 0,50 puntos.

- De 25 a 44 años: 0,25 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia del DNI.

B) Cobertura por desempleo (máximo 0,75 puntos)

- NO PERCEPTORES de ningún tipo de subsidio, renta o prestación: 0,75 puntos.



- PERCEPTORES de subsidio o Renta de Inserción Activa (RAI): 0,50 puntos.
- PERCEPTORES de prestaciones: 0 puntos.

Si no se autoriza a la Diputación Provincial de Toledo para la comprobación de oficio de las circunstancias indicadas en el presente apartado, las mismas habrán de acreditarse mediante certificados acreditativos, emitidos por el Servicio Público de Empleo.

C) Conciliación (máximo 1 punto)

- Personas que tengan escolarizados a su/s hijo/s de 12 o menos años en Centros Educativos de la localidad donde se solicita puesto de trabajo: 1 punto.

Se acreditará mediante certificado oficial que acredite la matriculación del hijo/s acompañado de fotocopia del libro de familia donde se acredite el parentesco. Sólo podrá beneficiarse de esta puntuación un miembro de la unidad familiar, en el supuesto de que los dos miembros de la unidad familiar quieran optar a esta puntuación sólo se tendrá en cuenta la primera solicitud teniendo como referencia la fecha y hora de registro de la diputación provincial con independencia del lugar, fecha y forma de presentación de las mismas.

D) Parados de larga duración inscritos como demandantes de empleo (máximo 0,75 puntos)

- Por más de 12 meses en los últimos 15 meses: 0,25 puntos.
- Por más de 18 meses en los últimos 22 meses: 0,50 puntos.
- Por más de 24 meses en los últimos 29 meses: 0,75 puntos.

Se acreditará con informe de vida laboral o justificante de su solicitud y autorizando a la Diputación Provincial de Toledo para la comprobación de oficio de las circunstancias indicadas en el presente apartado, si no se autoriza a la Diputación, las referidas circunstancias habrán de acreditarse mediante certificado acreditativo, emitido por el Servicio Público de Empleo.

En el supuesto de presentar justificante de solicitud de informe de vida laboral, el informe deberá presentarse en el plazo de 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes que no presenten la autobaremación o la presenten sin cumplimentar tendrán cero puntos y no podrán subsanarlo una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La falsedad en la autobaremación o en la documentación acreditativa de méritos presentada supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La valoración de esta fase no podrá exceder de 3 puntos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de alumnado para aquellos candidatos y candidatas que proceden de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En caso de empate se estará a lo siguiente: Tendrá preferencia la persona que tenga puntuación en el apartado C) CONCILIACIÓN, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2020 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2021 es la "Y".

5.-Comisión de selección y valoración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

- | | | |
|-------------|-----------|---|
| Presidente: | Titular: | D. Andrés Cobos Ibáñez. |
| | Suplente: | D ^a . Virginia Bejarano Martínez. |
| Vocales: | Titular: | D ^a . Pilar Ortega Dulce. |
| | Suplente: | D. Fernando Vicente Angulo. |
| | Titular: | D. Alejandro Otero Cuadrado. |
| | Suplente: | D ^a . Sara López Castillo. |
| | Titular: | D ^a . Marisa Mariscal Sánchez. |
| | Suplente: | D. Antonio Ugarte de Rueda. |
| Secretario: | Titular: | D ^a . M ^a . José Pérez Martínez. |
| | Suplente: | D ^a . M ^a . Carmen Álvarez Gómez. |

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-Solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla, generándose automáticamente dos ejemplares: Ejemplar para el interesado y para la Administración.



El “Ejemplar para la Administración” deberá presentarse de modo presencial en el Registro General de esta entidad local –plaza de la Merced, número 4, de Toledo-, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud podrá también presentarse en la sede electrónica de esta entidad local. Para ello se cumplimentará una “Solicitud de propósito general”, debiendo anexarse a la misma copia escaneada del “Ejemplar para la Administración”.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Junto al “Ejemplar para la Administración”, tanto si se presenta de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Impreso de autobaremación (anexo I) debidamente cumplimentado. Los solicitantes que no presenten la autobaremación o la presenten sin cumplimentar tendrán cero puntos y no podrán subsanarlo una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Documentación acreditativa de los méritos alegados según lo establecido en la Base 4ª, cuya presentación será preceptiva/obligatoria para poder optar a las puntuaciones de los apartados a), b), c) y d), respectivamente.

- DNI.

- Certificados acreditativos emitidos por el Servicio Público de Empleo en relación con los apartados b) cobertura por desempleo y d) parados de larga duración en el caso de no autorizar a la Diputación Provincial de Toledo para la comprobación de oficio.

- Certificado oficial que acredite la matriculación del hijo/s acompañado de fotocopia del libro de familia donde se acredite el parentesco.

- Informe de vida laboral o justificante de su solicitud.

La no presentación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la documentación acreditativa de los méritos alegados no será subsanable en ningún caso.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3ª:

- Documento de estar inscrito como desempleado en la provincia de Toledo (tarjeta de desempleado).

- DNI y para ciudadanos extranjeros documento que acredite su residencia legal en España y permiso de trabajo.

- Titulación académica exigida, en el caso de titulaciones extranjeras deben estar homologadas.

Se podrán presentar un máximo de tres solicitudes por participante. En el supuesto de que alguien presente más solicitudes, sólo se tendrán en cuenta las tres primeras teniendo como referencia la fecha y hora de registro de la Diputación Provincial con independencia del lugar, fecha y forma de presentación de las mismas.

7.–Admisión de candidatos, comprobación de solicitudes y gestión del proceso selectivo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes y requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 10ª), el listado provisional de admitidos y excluidos, informando en este último caso de las causas de exclusión. Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Posteriormente, se publicará el listado correspondiente a la valoración de la fase de selección de los admitidos. Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Las alegaciones presentadas serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo.

La no presentación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la documentación acreditativa de los méritos alegados no será subsanable en ningún caso.

8.–Exclusión de candidatos.

De acuerdo con lo establecido en las Bases 3ª (Requisitos) y 4ª (Selección) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en el proyecto:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida; Documento de estar inscrito como desempleado en la provincia de Toledo (Tarjeta de Desempleado); Permiso de residencia legal y trabajo en vigor (extranjeros).

- Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la Base 3ª (Requisitos).

- Quienes falseen la autobaremación o la documentación acreditativa de méritos presentada.

9.–Lista de candidatos elegidos, exposición pública y realización de contratos.

Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con



puntuación más alta, entre seleccionados y suplentes, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a posibles empates que se produzcan), procediéndose a continuación, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, a la formalización de los contratos de trabajo.

10.–Normas finales.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

Notas aclaratorias:

a) En relación con el límite temporal de los contratos en la modalidad de Formación y aprendizaje (art. 11 RDL 1/1995, 24 mar. ET y RDL 3/2012, 10 feb. Medidas reforma mercado laboral) y ante el eventual supuesto de que un participante en el proceso selectivo hubiera tenido contratos de formación, se estará a la comprobación documental que realice la Oficina de Empleo sobre la duración de los mismos, y, si excede del tiempo establecido, no podrá, en caso de ser seleccionado, optar al puesto y contrato.

b) Cuando el número de solicitudes admitidas sea superior a cien, sólo figurarán en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a posibles empates que se produzcan.

c) En relación con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos.

d) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

e) En caso de empate se estará a lo siguiente: Tendrá preferencia la persona que tenga puntuación en el apartado C) CONCILIACIÓN, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2020 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2021 es la "Y".

f) El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, Página web de la Diputación Provincial de Toledo www.diputoledo.es, así como en los Tablones de Anuncios de:

- La Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo.
- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo.

11.–Recursos.

El presente Decreto agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el mismo se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

Segundo: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo."



MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

1.-DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
DNI, NIF, NIE:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz. y Nº):	CP y Localidad:

2.-PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

Alumno Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional en la localidad de:
--

3.-MÉRITOS A VALORAR:

A.-EDAD (Máximo 0,50 puntos) (Personas mayores de 45 años, 0,50 puntos; y de 25 años a 44 años, 0,25 puntos)	PUNTOS

B.-COBERTURA POR DESEMPLEO (Máximo 0,75 puntos) (Personas NO PERCEPTORAS de ningún subsidio, renta o prestación 0,75 puntos; personas perceptoras de subsidio o renta de inserción activa (RAI) 0,50 puntos, personas perceptoras de prestaciones 0 puntos)	PUNTOS

C.-CONCILIACIÓN (1 punto) (Personas que tengan escolarizados a su/s hijo/s de 12 o menos años en Centros Educativos de la localidad donde se solicita la plaza o puesto de trabajo, 1 punto)	PUNTOS

D.-PARADOS DE LARGA DURACIÓN (Máximo 0,75 puntos) (Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo por más de 12 meses en los últimos 15 meses, 0,25 puntos; por más de 18 meses en los últimos 22 meses, 0,50 puntos; y por más de 24 meses en los últimos 29 meses, 0,75 puntos)	PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados A, B, C y D), (Máximo 3 puntos)	PUNTOS



De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, este órgano gestor de la Diputación Provincial de Toledo va a proceder a verificar los datos aportados en la Autobaremación pudiendo consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración en lo que respecta al apartado B- COBERTURA POR DESEMPLEO y D- PARADOS DE LARGA DURACIÓN, salvo que usted **no autorice expresamente** dicha comprobación:

NO AUTORIZO a la Diputación Provincial de Toledo para llevar a cabo las gestiones oportunas con las distintas Administraciones a fin de comprobar la veracidad de la AUTOBAREMACIÓN REALIZADA.

En caso de no autorizar a la Diputación Provincial de Toledo para realizar la comprobación de la autobaremación realizada, se deberán presentar CERTIFICADO ACREDITATIVO, EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, DE LAS CIRCUNSTANCIAS BAREMABLES (apartado B- COBERTURA POR DESEMPLEO y apartado D- PARADOS DE LARGA DURACIÓN).

En lo que respecta a los apartados C- CONCILIACIÓN y D- PARADOS LARGA DURACIÓN Y PARA PODER OPTAR A ESTAS PUNTUACIONES HABRÁ DE PRESENTARSE OBLIGATORIAMENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO OFICIAL QUE ACREDITE LA MATRICULACIÓN DEL HIJO/S ACOMPAÑADO DE FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA DONDE SE ACREDITE EL PARENTESCO. SÓLO PODRÁ BENEFICIARSE DE ESTA PUNTUACION UN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- INFORME DE VIDA LABORAL.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso, sometiéndose a las sanciones administrativas que correspondan en caso de falsedad de los referidos datos según lo dispuesto en las Bases 4ª, 8ª y 10ª d) de la Convocatoria

En _____ a _____ de MARZO de 2021

El/La Solicitante

Fdo.: _____

PROTECCIÓN LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Diputación Provincial de Toledo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Presidente de la Comisión de Selección.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Plaza de la Merced, 4. 45071 TOLEDO

Toledo, 26 de febrero de 2021.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º 1.-913